



Resolución Jefatural

N° 469-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 1151-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 30 de noviembre de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 75021 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 11-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OGTA, que se incorpora al nexo de la Resolución Jefatural N° 113-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021; entre otros; de la servidora Elizabeth Sabina Huaraca Masabel, la misma que en un inicio había sido reprogramada por el tramo del 09 al 19 de diciembre de 2021, a través de la Resolución Jefatural N° 244-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA del 06 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 352-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Directora (e) de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Elizabeth Sabina Huaraca Masabel, Analista en Gestión Documentaria de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020 del 09 al 19 de diciembre de 2021, del/de la servidor/a Elizabeth Sabina Huaraca Masabel, Analista en Gestión Documentaria de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020 del 28 de marzo al 07 de abril de 2022 al/a la servidor/a Elizabeth Sabina Huaraca Masabel, Analista en Gestión Documentaria de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]